



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución N° 833/2013

Reconócese a la Asociación del personal jerárquico y profesional de las Comunicaciones la ampliación de actuación con carácter de Inscripción Gremial.

Bs. As., 2/9/2013

VISTO el expediente N° 96.016/12 del registro de la DELEGACION REGIONAL NEUQUEN del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 23.551 y sus modificatorias por Leyes N° 25.674 y N° 26.390; Decretos Reglamentarios N° 467/88 y N° 514/03, y

CONSIDERANDO:

Que la ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DE LAS COMUNICACIONES (A.JE.PRO.C.), con domicilio en Basavilbaso N° 335, Ciudad Capital de la Provincia de NEUQUEN, solicita la ampliación del ámbito de actuación con carácter de Inscripción Gremial.

Que la mencionada entidad obtuvo Inscripción Gremial otorgada por Resolución N° 9 de fecha 14 de enero de 2004 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, se halla inscripta bajo el N° 2577.

Que por la mencionada Resolución N° 9/04 se aprobó el Estatuto Social de la peticionante, en cuyo texto se encuentra reconocida en forma estatutaria como zona de actuación las Provincias de NEUQUEN Y RIO NEGRO.

Que de las constancias de las actuaciones surge que la entidad de que se trata ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 21 inciso "b" de la Ley N° 23.551 y el artículo 19 del Decreto Reglamentario N° 467 de fecha 14 de abril de 1988.

Que el reconocimiento de la vocación de representar de la entidad cuya inscripción se solicita, no implica adelantar juicio sobre la capacidad de representación la cual, de solicitarse la personería gremial, será evaluada de acuerdo a los artículos 25 y 28 de la Ley N° 23.551, sin que pueda alegarse contradicción de la administración en el ejercicio de las facultades que le confieren las normas jurídicas mencionadas.

Que consecuentemente corresponde aprobar la ampliación del ámbito de actuación con carácter de Inscripción Gremial acreditado por la peticionante.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 23, inciso 7°, de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, y en atención a lo dispuesto por Decreto N° 355/02.



Por ello,

EL MINISTRO
DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Reconócese a la ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DE LAS COMUNICACIONES (A.JE.PRO.C.), con domicilio en Basavilbaso N° 335, Ciudad Capital de la Provincia de NEUQUEN, la ampliación del ámbito de actuación con carácter de Inscripción Gremial a todo el personal que se desempeña en relación de dependencia en funciones de dirección, profesionales, técnicas especializadas y/o equivalentes en la empresa Correo Argentino S.A., Servicio Oficial de Radiodifusión y Obra Social del Personal de Empresa de Correos y los jubilados que hubieran sido afiliados al momento de acogerse a tal beneficio; con zona de actuación en las localidades de: Junín de los Andes, Picún Leufú, San Patricio del Chañar, Villa Traful, Rincón de los Sauces, El Huecu, Aluminé, San Martín de los Andes y Mariano Moreno, todas de la Provincia de NEUQUEN; y las localidades de Cervantes, San Carlos de Bariloche, Villa Manzano, Chimpay, San Antonio Oeste, Valcheta, Sierra Grande, El Bolsón, Ñorquinco, Lamarque, Los Menucos, Luis Beltrán, Villa Regina, Viedma y Cinco Santos, todas de la Provincia de RIO NEGRO. Ello sin perjuicio de los recaudos que pueda exigirse a la entidad al momento de solicitar la personería gremial, cuestión esta que deberá sustanciarse de conformidad con lo regulado por los artículos 25 y 28 de la Ley N° 23.551, sin que pueda alegarse contradicción de la administración en el ejercicio de las facultades que le confieren las normas jurídicas mencionadas.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. CARLOS A. TOMADA, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Fecha de publicación: 11/09/2013

